



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de enero de 2011
No. 15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

AVISOS JUDICIALES: 224, 237, 238, 68-A1, 69-A1, 233, 239, 71-A1, 72-A1, 73-A1, 75-A1, 227 y 229.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 231, 70-A1, 74-A1, 234, 235, 236, 232, 230 y 226.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010**:

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Avance Físico				
	Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						

EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											
FASP	550,065,440	550,065,440	550,065,440	518,475,933	94.3%	8,048,378	0		158,050	144,577	91.5%
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN; "PLATAFORMA MEXICO"	113,778,801	113,778,801	113,778,801	111,435,071	97.9%	1,664,774	0	PERSONA	927	872	94.1%
ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2009).	376,704,402	376,704,402	376,704,402	347,468,244	92.2%	5,511,818	0	PIEZA	150,251	138,232	92.0%
DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2009).	42,800,013	42,800,013	42,800,013	42,790,394	100.0%	626,236	0	BECA	6,812	5,413	79.5%
SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2009).	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	100.0%	204,843	0	OBRA	2	2	100.0%
INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2009).	2,782,224	2,782,224	2,782,224	2,782,224	100.0%	40,709	0	PERSONA	58	58	100.0%

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

En el expediente 53/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. TOMAS DIAZ GARDUÑO, en contra de ANICETO AVILES HERNANDEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las once horas del día veintisiete de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: un vehículo, marca Nissan, modelo dos mil siete, color blanco, con placas de circulación MBF-9522 del Estado de México, calavera trasera izquierda quebrada y con pequeños golpes, pintura exterior en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en Temascaltepec, México, el diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Ejecutora en Funciones de Secretario, Licenciada Irma Villegas Portillo.-Rúbrica.

224.-19, 20 y 21 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

AMADA CORANGUEZ ESCOBAR y MIGUEL ANGEL LOPEZ CORANGUEZ.

En el expediente número 437/2010, relativo al Juicio Rescisión de Contrato, que promueve JORGE ARAUJO QUIROZ y ROCIO GUADALUPE ARAUJO BERMEO, el Juez Segundo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a AMADA CORANGUEZ ESCOBAR y MIGUEL ANGEL LOPEZ CORANGUEZ, por medio de edictos, demandándole JORGE ARAUJO QUIROZ y ROCIO GUADALUPE ARAUJO BERMEO, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 107,900.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, tal y como lo establece la cláusula primera del contrato de referencia; B).- El pago de la cantidad de \$ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como pago de pena convencional, según se encuentra establecido en la cláusula quinta del contrato de referencia; C).- El pago del 100%, que resulte del avalúo que se practique para garantizar capital, intereses normales e intereses moratorios, según se establece en la cláusula segunda inciso C, del mencionado contrato que se adhiere a la presente, a razón de que este H. Juzgado señale en el momento de dictar sentencia respectiva, sobre su monto correspondiente; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se les hace saber que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 18 de enero del año 2011.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

237.-20, 31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE 414/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FERNANDO GONZALEZ GARCIA, expediente número 414/2001, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día catorce de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: vivienda número seiscientos veinticinco, del condominio número cuatro, del lote número cinco, de la manzana número uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex Hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de deposito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en: los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal"; así como en los avisos, y Boletín Judicial del Juzgado exhortado, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO. México, D.F., a 5 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

238.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora EMMA SALAS YAÑEZ, bajo el expediente número 345/10-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial; B.- El pago de una pensión alimenticia provisional y su momento definitiva; C.- La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva; y D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su acción el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, la Juez por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer el actual domicilio del demandado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las

subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

68-A1.-20, 31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARTHA GARCIA JUAREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1152/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle pública denominada Prolongación Sur Chimalpopoca esquina con calle denominada Pico de Orizaba, Colonia San Antonio Xahuente, Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros colindando con calle denominada Pico de Orizaba; al sur: 17.00 metros colindando con inmueble propiedad o posesión de Reynaldo Chávez Covarrubias; al oriente: en 14.00 metros colindando con inmueble propiedad o posesión de Estefanía Castro Banda; al poniente: 14.00 metros colindando con calle Prolongación Sur Chimalpopoca, con una superficie de 238.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (5) de enero del año dos mil once (2011) firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

69-A1.-20 y 25 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 1261/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de REBECA MARTINEZ ROSAS, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos de fechas diez de diciembre y veinticuatro de noviembre ambos del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dicen: . . .con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y se señalan las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en la casa letra "A", de la manzana veintisiete, lote cuarenta y tres del conjunto urbano denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, del Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente conocida como calle Circuito de Federico García Lorca, Mz. 27, Lt. 43, casa "A", de la Colonia San Marcos del Municipio de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y

colindancias obran en autos. . . siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate la parte que cubra las dos terceras partes del avalúo a la finca hipotecada, . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

233.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 180/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CANDELARIA HERRERA MORENO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número seiscientos cincuenta y nueve, del lote número setenta y dos, de la manzana número cuatro (romano), del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "GEO VILLAS DE SANTA BARBARA", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 avalúo que resultó más alto rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 12 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

239.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JUAREZ CASTILLO JERSAHIN Y LOBERA LOPEZ SUSANA, LOBERA GARRIDO IGNACIO, LOPEZ PEREZ MAXIMINA y JUAREZ CASTILLO BENJAMIN, expediente número 1489/2008, Secretaría "A", la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley de esta capital, mediante proveído de fecha dos de diciembre de dos mil diez, señaló las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado identificado como vivienda tipo triplex, ubicada en Avenida Manuel Avila Camacho sin número, T-83 departamento 302, lote C-2, manzana C, del conjunto habitacional "CROC-ARAGON", en Ecatepec, Estado de México, sirviendo como valor del bien la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes aludida, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el

establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. . .).-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 04 de enero del 2011.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

71-A1.-20, 26 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HILARIO MOCTEZUMA ANGELES, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1034/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Barrio Salitrillo del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 170.30 metros con Juan Basurto y Francisco Pérez, al sur: 173.80 metros con Ejido de Huehuetoca, al oriente: 96.40 metros con Manuela Prudencia, al poniente: 89.20 metros J. Guadalupe Chimal M. Con una superficie aproximada de 15,966.24 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los dos días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

72-A1.-20 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HILARIO MOCTEZUMA ANGELES, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 1038/2010, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.80 metros y colinda con Román Prudencio, al sur: 93.80 metros y colinda con Ejido de Huehuetoca, al oriente: 184.00 metros colinda con Hilario Moctezuma y Juan Basurto, al poniente: 171.40 metros colinda con Arturo Sepúlveda y Alejandro Pérez. Con una superficie total de 17,295.92 m2.

Para su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

73-A1.-20 y 25 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 887/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diez dictado en el Juicio Especial Hipotecario, ante el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal,

promovido por MUÑOZ GONZALEZ GLORIA MARIA DEL ROCIO vs BALLESTEROS CURIEL GUSTAVO y ALEJANDRA VARGAS NAVA, expediente 887/2009, . . . se señalan las once horas del día catorce de febrero del año dos mil once, para que tenga lugar en el local de este Juzgado el remate en primera almoneda del departamento 403, del edificio "E I" del Conjunto Habitacional México Nuevo, ubicado en callejón México Nuevo, Municipio de Atizapán, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$670,300.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.-Lo proveyó el C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.-México, D.F., a 08 de diciembre del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Aguilar Valencia.-Rúbrica.

75-A1.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 120/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA ROLON GARCIA, contra JESUS ROA VALDEZ, por conducto de su albacea HECTOR ROA CESAR, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las once horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, consistente en:

Un inmueble ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores; al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gomeztagle; al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de: 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada, número ciento tres, antes catorce en San Antonio la Isla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611, a fojas 0, volumen 23, del Libro Primero, Sección Primera de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de \$2'075,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos nombrados en el presente juicio, en la actualización ordenada por auto de fecha catorce de junio del dos mil diez, menos la deducción del diez por ciento nos da la cantidad de \$1'512,675.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá como base para su venta; en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Asimismo hágase saber que postura legal es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en términos del numeral 768 del Código Adjetivo Civil en cita. Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

227.-20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA CADENA VEGA.

En los autos del expediente 632/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por OSCAR MALDONADO DUARTE Apoderado Legal de JOSE LUIS MALDONADO DUARTE, en contra de MARIA CADENA VEGA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: 1) La disolución del vínculo matrimonial con todas sus consecuencias legales que une a mi mandante con la hoy demandada, con apoyo en la causal que invoca XIX, dispuesta en el numeral 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha veintinueve de noviembre de dos mil tres, mi mandante contrajo matrimonio civil con la señora MARIA CADENA VEGA, ante el Oficial del Registro Civil 02 del Municipio de San Felipe del Progreso, México; 2) De tal unión los contrayentes procrearon a la menor LUCERO MALDONADO CADENA; y establecieron su domicilio conyugal en el bien conocido de San Felipe del Progreso, México; 3) Jamás adquirieron bienes que constituyan la sociedad conyugal, y es el caso que el siete de noviembre de dos mil nueve, mi poderdante y la hoy demandada, se separaron, como se acredita con el acta informativa expedida por el Oficial Conciliador y Calificador de San Felipe del Progreso, México, con número de folio SFP/OCyC/01126/2007, de fecha diez de diciembre de dos mil siete.

Por ello solicito se emplace a MARIA CADENA VEGA, mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando al Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecisiete de enero de dos mil once.-En cumplimiento al auto de diecisiete de diciembre de dos mil diez, autoriza y firma.-Secretaría Judicial, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

229.-20, 31 enero y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **12,495** (doce mil, cuatrocientos noventa y cinco), del Volumen **CCLXXV** (doscientos setenta y cinco), el día **nueve de diciembre del dos mil diez**, la señora

MARIA SOCORRO PIÑA ARRIAGA, quien también acostumbra usar los nombres de **MA. DEL SOCORRO PIÑA ARRIAGA** y **SOCORRO PIÑA** en su carácter de **Unica y Universal Heredera** a bienes del señor **CARLOS CASAS VELAZQUEZ**, aceptó la herencia y así mismo el cargo de **Albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 10 de enero del 2011.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

231.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 42,590, fecha 14 de Diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora María de la Luz Castro Bazan, que otorgó la señora Rosa Castro Bazan, en su carácter de "Unica y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de Diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

70-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 42,585, fecha 13 de Diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señorita Rebeca Rodríguez Nájera, que otorgaron las señoras Ana María Hernández Rodríguez Nájera, también conocida como Ana María Rodríguez Nájera, María Alma Alonso Nájera, María de la Luz Rodríguez Nájera, en su carácter de "Unicas y Universales Herederas"; la Aceptación de Legados que otorgaron los señores José Juan Rodríguez Rodríguez y Mariana Alonso Quesada, en su carácter de "Legatarios" y la Aceptación del Cargo de Albacea, que otorgó la señora María Alma Alonso Nájera, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de Diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

70-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 21,014 de fecha 24 de noviembre de 2010, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELIX FEDERICO DIAZ GUTIERREZ, a solicitud de los señores DOLORES DE ALBA DE ALBA, DAVID FABIAN DIAZ DE ALBA, VICTOR SINUHE DIAZ DE ALBA y VERONICA IXCHEL DIAZ DE ALBA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de enero de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

70-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,229, de fecha 19 de marzo del año dos mil diez, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ, a solicitud de la señora JUANA PEREZ GUERRERO, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y de los señores ROGACIANO, ROSA, JUSTO, TERESA, TIBURCIO, ANTONIA, BIBIANA EVA, ARTEMIO, MARIA DE LOURDES, JUANA y J. ASCENSION, este último también conocido como ACENCION todos de apellidos HERNANDEZ PEREZ en su carácter de Hijos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de enero del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

70-A1.-20 y 31 enero.



UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMÓVILES
DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MÉXICO" R 44-04 Y 44-11
R.F.C. UTS880905M51 D.G.T.T. CLAVE AR-44-04-4411-AAC-00051-98



UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMÓVILES
DE ALQUILER DE COACALCO y DEL ESTADO DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MÉXICO" R 44-04 Y 44-11

R. F. C. UTS880905M51 D.G.T.T. AR-4404 - 44-11-AAC-00051-98

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SERIE "A"

De la "Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles
de Alquiler de Coacalco y del Estado de México" S. A. de C. V.

PRESENTES

Con fundamento en los Estatutos de la Unión, y de la ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo día sábado 29 de Enero de 2011, en el domicilio de costumbre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes número 29, frente al edificio L - 13, C. del Conjunto Granjas Coor (la calle paralela a la Av. Del Parque) a las 10:30 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores
- 3.- Certificación del Capital presente
- 4.- Lectura del Acta anterior
- 5.- Información Financiera y Administrativa
- 6.- Entrada y salida de Socios. Incremento al Capital. Y Revisión de los Estatutos de la Empresa
- 7.- Participación de Socios de la Serie "A" de la Empresa, en la Empresa del Transporte Articulado y sus alimentadores, en el "Corredor Lechería - Coacalco - Las Américas".
- 8.- Asuntos generales
9. - Acuerdos
- 10.- Clausura de la Asamblea

Se solicita que su asistencia sea muy puntual, ya que solo se darán 15 minutos de tolerancia.

Coacalco de B., Estado de México, a 14 de enero de 2011.

ATENTAMENTE

LUIS AGUILAR AMEZCUA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

74-A1.-20 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

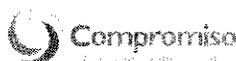
"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/AU/006/2010
Se notifica Resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Bayron Alexander Sandoval Bonilla**, el resultado de la resolución emitida en fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/AU/006/2010**, por el **Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día primero de marzo de dos mil cinco, se resolvió: **PRIMERO.-** Con base en los razonamientos vertidos en los considerandos IV y V del presente instrumento resolutivo, se determina que... **Bayron Alexander Sandoval Bonilla...** son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a... **Bayron Alexander Sandoval Bonilla...** la consistente en la **AMONESTACIÓN...** por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos... adscritos al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público... **CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de... **Bayron Alexander Sandoval Bonilla...** que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO.-** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como notifíquese al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a... **Bayron Alexander Sandoval Bonilla...**

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/AU/006/2010
Se notifica Resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Alejandro Martínez López**, el resultado de la resolución emitida en fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/AU/006/2010**, por el **Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día primero de marzo de dos mil cinco, se resolvió: **PRIMERO.-** Con base en los razonamientos vertidos en los considerandos IV y V del presente instrumento resolutivo, se determina que ... **Alejandro Martínez López** ... son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a ... **Alejandro Martínez López** ... la consistente en la **AMONESTACIÓN** ... por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos ... adscritos al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público ... **CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de ... **Alejandro Martínez López**... que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO.-** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como notifíquese al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a ... **Alejandro Martínez López** ...

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/AU/006/2010
Se notifica Resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Jorge Soto Carreño**, el resultado de la resolución emitida en fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/AU/006/2010**, por el **Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día primero de marzo de dos mil cinco, se resolvió: **PRIMERO.-** Con base en los razonamientos vertidos en los considerandos IV y V del presente instrumento resolutivo, se determina que... **Jorge Soto Carreño...** son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a... **Jorge Soto Carreño...** la consistente en la **AMONESTACIÓN...** por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos... adscritos al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público... **CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de... **Jorge Soto Carreño...** que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO.-** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como notifíquese al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a... **Jorge Soto Carreño...**

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

EMULSIONES ECOLÓGICOS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Emulsiones Ecológicas del Valle de Toluca, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de febrero de 2011, a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad, localizadas en José Ramón Albarrán S/N, Parque Industrial Toluca, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, C.P. 50280. En la asamblea de accionistas se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador Único, durante dicho ejercicio social.
- III. Resolución en relación con los resultados del ejercicio social al 31 de diciembre de 2010.
- IV. Venta de acciones.
- V. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Estado de México, México, a 17 de Enero de 2011.

ING. ROBERTO RAMÓN MARTÍNEZ CÁRDENAS
ADMINISTRADOR ÚNICO
 (RUBRICA).

232.-20 enero.

AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.

RFC: AUS-800819-DVO

CONVOCA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA Y VIGESIMA SEXTA DE LA ESCRITURA SOCIAL, ASÍ COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 178, 179, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE "CONVOCA" A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.", A LA CELEBRACION DE LA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 31 DE ENERO DEL AÑO 2011, A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO AUTORIZADO COMO RECINTO OFICIAL POR LOS ASAMBLEÍSTAS POR RAZONES DE ESPACIO Y COMODIDAD LA NAVE QUE OCUPA EL PREDIO UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 653 DEL POBLADO DE SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 2.- INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 3.- CLÁUSURA DE LA ASAMBLEA.

NOTA ACLARATORIA

LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIA MARTES 18 DE ENERO PREVALECE, ÚNICAMENTE CAMBIA EN RELACIÓN A LA HORA QUE SERÁ A LAS 17:00 HORAS, EL DIA 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LA MISMA ORDEN DEL DÍA.

ECATEPEC, MEXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. HUMBERTO ENRIQUEZ MAYA
 (RUBRICA).

230.-20 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

SE NOTIFICA ACUERDO

En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de noviembre dos mil diez, se notifica a la **C. Marisela Aída López Menacho**, que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 52 y 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII y 21 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008, determinó lo siguiente:

"En atención a su solicitud realizada en el desahogo de su garantía de audiencia de fecha dieciséis de julio de dos mil diez, con motivo del procedimiento administrativo instaurado en su contra por la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, radicado con el expediente número CI/SGG-SCN/MB/164/2010; consistente en la aplicación, en el caso concreto, del beneficio que establece el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, le comunico lo siguiente: Derivado de su solicitud, el Titular del Organismo de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno, remitió a esta Dirección General de Responsabilidades el expediente de referencia con el objeto de proceder a su análisis correspondiente, del que se advirtió que dicha autoridad en fecha ocho de julio del año dos mil diez, le inició procedimiento administrativo sobre hechos que pudieran ser configurativos de responsabilidad administrativa y que dicho procedimiento administrativo actualmente se encuentra en la etapa de análisis para emitir la resolución correspondiente... Que de la valoración efectuada en términos de los artículos 95 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México a las constancias que integran el expediente número CI/SGG-SCN/MB/164/2010, se desprende que la sola manifestación de solicitud del beneficio que establece el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades invocada, no es suficiente para determinar su aplicación, por lo que no se encuentran causas razonables y suficientes para abstenerse de sancionarla por una sola vez; máxime que, en el expediente en que se actúa existe evidencia que demuestra que cuenta con instrucción educativa de Técnico en Administración Turística, por lo que permite conocer que usted es una persona con la instrucción educativa necesaria para conocer las obligaciones del cargo que desempeña y las consecuencias de su inobservancia... En virtud de lo expuesto, le comunico que derivado de su solicitud **se considera improcedente en el presente asunto aplicar en su beneficio lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**. Asimismo, hago de su conocimiento que el expediente número CI/SGG-SCN/MB/164/2010, será devuelto a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que se proceda a emitir la resolución que corresponda, misma que le será notificada en su oportunidad por dicha autoridad."

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los seis días del mes de enero de dos mil once, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.